

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1623/2023, de 18 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTA: La propuesta de 7 de septiembre de 2023 de nombramiento y cese de personal eventual del Grupo P.S.O.E. de la Diputación Provincial de Toledo.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 12.3 del R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO el informe emitido por el Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1h) de la ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Cesar al funcionario Eventual de esta Corporación D. JUAN DE DIOS PÉREZ GARCÍA, en el puesto de “Auxiliar de Administrativo”, con equivalencia de retribuciones al régimen funcionarial C2/16, nombrado para este cargo por Decreto de la Presidencia nº 1.350/2023 de 27 de julio. El cese tendrá lugar con efectos económicos y administrativos de 7 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Nombrar en régimen propio de Funcionario de Empleo a D. JUAN DE DIOS PÉREZ GARCÍA, en el puesto de “Conductor” con efectos desde la correspondiente toma de posesión, prestando sus servicios en régimen de jornada completa y con Plena Disponibilidad, siendo como sigue:

SERVICIO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN

Nombre y Apellidos	Puesto desempeñado	Equivalencia retribuciones régimen funcionarial
D. Juan de Dios Pérez García	Conductor	C2/16

TERCERO.- El nombramiento y cese de este Funcionario de Empleo, corresponde a la Presidencia de la Diputación, debiendo cesar, en todo caso y automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, artículos 104.2 de la ley 7/85; 12.3. del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 12.4 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

CUARTO: Conforme lo establecido en el art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de la Base del Régimen Local, los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

En Toledo, a 18 de septiembre de 2023.- La Presidenta, Mª Concepción Cedillo Tardío.- La Secretaria General, María Gallego Gómez.

Nº. I.-5295